

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1893

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 27 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

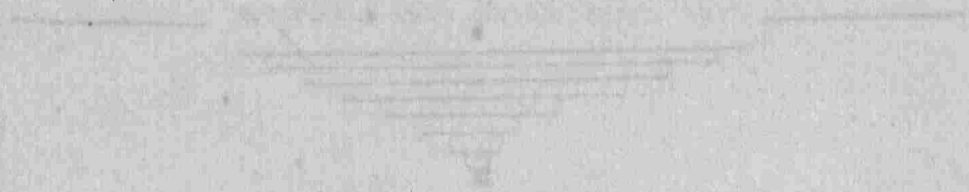
Villa de Alconera Año de 1893

Libro de actas municipales donde el Ayuntamiento
sienta sus acuerdos pertenecientes al año arriba
expresado que da principio con la ordinaria

Del día siete de Mayo



1786 1787





N. 0.235.700

Folio primero de 1.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alconora, siendo las
 7 de Mayo de 1893 } dos de la tarde del día siete de Mayo
 de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en
 la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, bajo la presidencia
 del teniente Alcalde Don Juan Co. Gomez con
 objeto de celebrar sesión ordinaria.

En seguida manifestó el señor presidente
 que al hacer dimisión del cargo de Alcalde
 en 17 de Enero último Don Dámaso Santa Ma-
 ría lo había reemplazado el primer teniente
 Don Cayetano Durán, sin tener en cuenta el
 artículo 52 de la ley Municipal, por el cual com-
 ponde dicho cargo al concejal que haya sido
 elegido por mayor número de votos, o superior en
 edad en caso de empate.

El Ayuntamiento, tomando en consideración lo ma-
 nifestado por el presidente, habiendo discutido y
 examinado detenidamente el referido artículo 52
 de la ley municipal y teniendo a la vista las
 actas originales del escrutinio general de las
 elecciones de concejales verificadas en 8 de

0074899 II

Diciembre de 1889 y 10 de Mayo de 1891, acordaron por unanimidad que se haga cargo de las Alcaldías de este Municipio el concejal José Muñoz Santos por ser el que reúne las circunstancias expresadas en repetido artículo 52 de la ley. En este estado y estando presente el concejal José Muñoz dijo, que en atención á su mala estado de salud y defectos físicos que todo el mundo le reconoce y certificación facultativa que presenta, hacia renuncia de dicho cargo. El Ayuntamiento terminado en cuenta las razones que expone el concejal Muñoz le acepta dicha dimisión acordando se haga cargo de dicha Alcaldía en cumplimiento de José Muñoz Santos el concejal Domingo Romero Dominguez por ser el que sigue reuniendo las expresadas circunstancias comprendidas en tan repetido artículo 52 de la ley Municipal acordando á la vez se requiera á D. Cayetano Duran para que en el termino de 3. dias haga entrega de la jurisdiccion y del sello de la Alcaldía y demás documentos que obran en su poder, desde el dia 24 de Abril último y que se saque certificación de este acuerdo y se remita al Señor Gobernador Civil de esta provincia para los efectos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar el suor presidente levantó la sesion
que firmaron todos los concurrentes de que yo
el portario acciuntal certifico.

~~Francisco...~~

Jose Manuel Domingo Buena

José Domingo Manuel Fransio,
Nicolas...

Manuel...

Pro. Act.

Senon extraordinaria. En la villa de Acouras sendo las once
del dia 26 Mayo 1893 de la noche del dia veinte y seis de Mayo de

diez ochocientos noventa y tres, se reunieron en la sala
capitular previo convocatoria los individuos del ayuntamiento
que suscriben con objeto de celebrar sesion extraordinaria
En segunda manifesto el suor Presidente que
el objeto de la sesion es como ya les cuenta por la papelita
de citacion, era darles cuenta de la situacion anomala
en que se encuentra la administracion de este ayun-
tamiento al hacerse cargo de la alcaldia segun orden tele-
grafico del suor Gobernador Civil de esta provincia fe-
cha 20 del actual, puesto que no se habia formado
en su debido tiempo el ayuntamiento, la
motricion del subsidio industrial, el presupuesto munici-
cipal ordinario ni se habia acordado el medio de hacer
respecto el cuerpo de consumos para el ejercicio inmediato
de 1893 a 1894, a pesar de las muchas disposiciones dic-
tadas al efecto por las autoridades superiores y que
en la misma ^{+ forneo} se encontraba las cargas de este



Municipios que no se habia pagado de que el Sr. D. Cayetano Duran tomó la jurisdicción el 17 de mayo último, el cupo de consumos, contemplos provinciales, Instrucciones públicas ni otras atenciones que se les, como tampoco se habian cobrado los créditos que el Ayuntamiento tiene a su favor. Visto por el Ayuntamiento, lo expuso por el presidente manifestando la extraneidad que les causaba la conducta observada por su anterior presidente D. Cayetano Duran y a la vez y después de discutir largo rato acordaron por unanimidad que por la Secretaría se hicieran sin levantar mano, los documentos enumerados por el Sr. Presidente y algunos otros que pudieran faltar para lo cual se le prestaría su decidido apoyo y cuanto auxilio reclame, y respecto a los créditos y débitos de este Municipio acordaron también por unanimidad que respecto a los primeros se le conceda a los deudores un plazo de tres días para que comparezcan en las áreas municipales en cumplimiento de lo que el cual si sin más contemplaciones se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva y hechas lo cual se procurará satisfacer en provincia los débitos que el Ayuntamiento tiene.

Y habiendo mas asuntos comprendidos en la papelote de convocatoria el Sr. presidente levanta la sesión que firma los concurrentes de que certifica

Domingo Barrera Presidente

Sergio Domínguez

Manuel Asensio

Nicolás Goro

Manuel Pérez

Sesión extraordinaria } en la villa de Alcañices
el día 20 Mayo 1892 }



N. 0.235.699

Folio tres. m. 3.

Las nueve de la noche del día treinta de Mayo de
 mil novecientos noventa y tres. Constituidos en sesión extraor-
 dinaria los señores anotados al margen, presididos por el
 señor Alcalde D. Domingo Brunero, previa convocatoria
 pasada a domicilio, expresa del objeto de esta sesión, que
 es acordar sobre la conveniencia de solicitar ó no auto-
 rización para establecer puestos públicos de venta con la
 exclusión al por menor en los términos que expresan los
 artículos 70, 71 y 72 del reglamento de consumo, el señor
 presidente, después de repetir el objeto de la reunión, ha orde-
 nado al infrascripto Secretario dicha lectura de todo el ca-
 pítulo referido de dicho reglamento, lo cual se ha verificado.
 Este contenido ha expuesto el señor Alcalde presidente, que
 en su concepto conviene al vecindario solicitar de la administra-
 ción de contribuciones de la provincia, autorización para
 establecer los puestos públicos que se refieren en la convoca-
 toria en razón á no tener este Distrito municipal, en ex-
 cepto de pocas almas y ser población de poco consumo á causa de
 estar situada fuera de vía férrea, carretera ni caminos que
 proporcione concurrencia de personas

Debatido este asunto con detención, se acordó por
 unanimidad que se pida la autorización propuesta por el
 señor presidente. Con lo cual se levantó la sesión que firman
 los concurrentes de que certifica

Domingo Brunero

Juan García

Sergio Domínguez

Manuel Azevedo

Acosta

José Monero

[Signature]

Eduardo Gaité

Cecilio Muñoz

[Signature]

Manuel Corrales

Damaso Gomez

[Signature]

José M. Sayago

Miguel Francisca
y Cabrera

[Signature]

José Antonio

Juan Carrillo

[Signature]

Genal + de Puerto Sayago

Leonardo González

[Signature]

Juan Antonio
Gaité

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Herrera de las Pueras
 día 2º junio del 1893 } en la villa de Herrera de las Pueras a las once
 de la noche del día dos de junio de mil ochocientos
 noventa y tres, reunidos en la casa capitular los señores
 del ayunt.º que asistieron, bajo la presidencia del tenor Alcaide
 D. Domingo Durán, con objeto de celebrar sesión extraordinaria
 y habiendo suficiente número de concejales se declaró abierta es-
 ta sesión y leída la anterior fue aprobada
 En seguida manifestó el tenor presidente que
 el objeto de la convocatoria como ya se contó era tratar
 del reloj de la villa en virtud de las quejas promovidas y el ayun-
 tamiento después de larga discusión acordaron por unanimidad
 que en atención a las continuadas sumas que a este Municipio le
 han costado en poco tiempo las reparaciones del reloj del pueblo, y habiendo
 a juicio de los inteligentes a estas malas rejijas, sea nombrado D. Esteban
 Dominguez para que cuide de la referida máquina, dándole cuenta

diariamente cuando la Iglesia este abierta si fuere de sus
voluntades a los servicios, se la misma y de otros de referidos
cuples al que hasta aqui lo ha venido desempeñando José el Mayor
Pautas.

Con lo cual que habiendo mas asuntos comprendidos en
la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión que firman
los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Domingo Bovero Manuel J. J. J.
Francisco J. J. J.
Nicolas J. J. J.
Jorge J. J. J. Mariana J. J. J.

sesion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Macinudo cuando las nueve de
dia 8 de junio del 1893 la noche del dia ocho de junio de mil ochocientos
noventa y tres, se reunieron en la sala capitular previa convo-
catoria los individuos del ayuntamiento y de la junta de asociados que
asistieron bajo la presidencia del señor alcalde D. Domingo Me-
nero Dominguez con objeto de celebrar sesion extraordinaria
En seguida el señor presidente dió cuenta de una orden de
subrogacion del Ayuntamiento de Macinudo, traída por el señor ed-
ministrador de Fincas y propiedades de esta provincia en comen-
do n.º 2160 fecha 2 del actual que se encuentra sobre la mesa y
para que tubieran presente el contenido de la misma después de
quien dió el señor que por mi el Secretario fuere leído detenidamente,
y verificado que fue y estando tambien sobre la mesa la Real or-
den de 30 de octubre 1869 que se cita en la anterior como es el ayun-
tamiento y demás señores concurrentes después de enterados de los
documentos referidos y de discutir y conferenciar largo rato
como el asunto requiere, acordaron renunciar a los beneficios
que concede la Real orden de 30 de octubre 1869 anterior a saber es-
quena y que por quien correspondia se saque a la venta las
125 fanegas que componen la Deuda boyal de esta villa, exceptua-
das de la de amortizacion por repetido Real orden. Tambien
acordaron se remitiera certificacion de este acuerdo al señor
Administrador de Fincas y propiedades para los

efectos antes dichos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos se que trata
el tenor. Presidente. Leanta la sesion que firman los asistentes
que yo el Secretario certifico:

Domingo Barroco Francisco y...

Sevio Dominguez Prola y...

Manuel Arguero

Jose Murro

Richardo Senter

Damiano Gomez

Manuel Gomez

Vicente Barrera

Jose M. Gayago

Valeriano Perez

Leon G. Gonzalez

Antonio Dominguez

Leandro Higuera

Vesario Real

Antonio Villan

Miguel Aparicio

y Cabrera

Andres Dominguez

Armand Stover

Hic

Sesion ordinaria del
dia 11 de junio 1892 } en la villa de Meaurio siendo las diez
de la mañana del dia once de junio de mil ochocientos
noventa y dos se reunieron en la sala capitular los
señores del ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia



N. 0.235.709

Folio cinco. m. 5.

del Señor Alcalde D. Domingo Carrero con objeto de celebrar uniones orgánicas.

En seguida por el Señor promiscuo se dio cuenta a la corporación del expediente que se encuentra sobre la mesa y que ha instruido el Secretario de este Ayuntamiento como expediente nombrado al efecto para hacer efectivo por la vía de apremio la cantidad de 1500 pesetas que adeuda a los fondos municipales el remanente de los ramos de vino y aguardiente en el año económico actual. D. Demetrio Duran de cuyo expediente resulta que al ir a practicar el referido apremio el embargo de los bienes muebles del referido deudor, este presentó un recibo firmado por su padre en 28 de Abril último, alabado que era en aquella fecha, por valor de 1500 pesetas que declaraba haber recibido por cuenta de los ramos de consumos subastados a favor de su hijo Demetrio y correspondiente al 2º y 3º trimestre del corriente ejercicio.

Entendidos el Ayuntamiento de los expuestos por el Señor promiscuo, manifestando la extraneidad que le causaba el proceder de D. Cayetano Duran y visto y examinado que fue el expediente en cuestión y sin perjuicio de pasar el tanto de culpa de los tribunales, cuando lo creyeran conveniente por lo que si es cierto que ha recibido de su hijo la cantidad de 1500 pesetas, ha debido consignarlas en Depósitos, acordaron que en atención a que D. Cayetano Duran es fiador y por tanto pagador de su hijo y como tal tiene firmada el expediente de consumos del actual ejercicio, debe darle orden al efecto, por medio de certificación de este acto, para que continúe el expediente de apremio de tener grado contra el fiador Cayetano Duran puesto que se sigue terminantemente a entregar dicha cantidad.

para lo cual se le presentaran al referido agente cuantos
avilios reclame.

Despues y por el tenor preinserto se ordena
que por mi el Secretario se diere lectura a la correspondencia
oficial y Politiica recibida en la ultima semana
y verificadas que fuer acordasen dichos señores el cumplimiento
delos dichos disposiciones.

Quo habiundo mas asuntos de que tratar el
señor presidente dio por terminados elos que firmaron
los concejales de que antecede.

Domingo Borrero

Manuel Jovero

Francisco Gomez

Le
Nicolas Lois

Señor Presidente

Manuel Jovero
Señor

sesion ordinaria del } En la villa de Mompura siendo las diez de la
dia 28 de junio 1893 } mañana del dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos
noventa y tres, se reunieron en la casa capitular los señores
del Ayuntamiento que suscribe bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Borrero, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta esta sesion por disposicion del señor presidente y leida la anterior fue aprobada por unanimidad.

En seguida se acordó que se lo que resta de mes y con sujecion al presupuesto se verificasen los pagos a los empleados municipales por importe de sus haberes correspondientes al 3º trimestre del presente año economico.

Tambien acordó el Ayuntamiento que el capitulo de municipal se abone a estudios de D. Domingo Borrero la cantidad de diez pesos por la compostura que ha practicado en el reloj de la villa y ciento cincuenta pesos tambien del mismo capitulo a Don Antonio Villanar por no haber en todo el corriente ejercicio como Depositario de fondos de este Municipio una cantidad por olvido involuntario no se consiguen en el presupuesto ordinario para el presente ejercicio y ademas se pagaran treinta

y dos puntas a Sergio Dominguez por lo gastado en la calle del coro; quince puntas a Antonio Dominguez por los impresos que han sido necesarios para el concepto de quinientos y veinte y dos puntas cincuenta centimos a Manuel Correa del capitulado de imprentas por sus jornales en quince dias que ha estado haciendo los trabajos de Secretaria de valor de 1800 punta diarios.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanta la sesion que firman los concurrentes de que certifica;

Domingo Barrios Francisco Garcia

Nicolas Toro

Manuel Asensio

Sergio Dominguez

Manuel Pineda

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alcañices, siendo las once de la mañana del dia seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres, se constituyeron en la sala capitular los señores que aca comparecieron de los individuos que aca y que al margen se expresan los cuales fueron recibidos con sermone a los que van a remplazarte por orden del Gob. civil de la provincia en esta fecha 3 del actual a saber Fidel Reyes, Mojara, Antonio Albejar, Antonio Alcañices, Manuel Carrasco, Martin Lima, Fernando Alcañices, Sergio Moquera. Reunidos ya todos los individuos en frente y salientes seccion hecha del expresado Cab. de Sergio Moquera que es entrante y Manuel Alcañices de los salientes despues el Sr. presidente que por el interese de la Secretaria se dio lectura a la comisi. del Gob. civil de esta provincia antes referida como asi se ha verificado. En su cumplimiento el Sr. presidente de D. Domingo Pineda invitó a los concejales entrantes y salientes a que se reunieran despues para recibirle

juramento a los primeros y a verificados en la
siguiente forma: juro por Dios y por los santos
Evangelios ser fiel a S. M. el Rey Don Carlos 1.º y al
cumplimiento de las leyes, conduciendolos bien y fielmente
en el desempeño de nuestro cargo? Si juramos. Pues si
asi lo place Dios es lo prometido y si no es lo demandado
Porque el nuevo ayuntamiento se retiraron los señores que
estaban en sus cargos dejen de firmar todos los presentes
este acta de que yo el secretario certifico.

Domingo Burevero Francisco Gaurer

Juan Domingo

Nicolás Lovo

José Garza y Garza

Primitivo Casasola

Jedro Reyes

José Antonio Alvarado

Señal T de Martín

Señal de Esteban Alvarado

Francisco Pérez



N. 0.041.447

Folio siete. n. 7.

Acta de Junta

Segunda parte # liquidamente Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don José García y García, como concejal interino de mar, como se procedió al nombramiento de alcalde en votación secreta por orden de votos y por medio de papeletas que los concejales llamados fueron depositados uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la ley municipal. Terminada la votación y también el escrutinio del modo previsto en el artículo 55 de la citada ley resultó con ocho votos Don Nicolás García Guillen que son las únicas papeletas que se han leído y ninguna en blanco. Resultando que este Ayuntamiento propone nueve concejales según la escala del artículo 23 reformado de la referida ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo 55 ya citado la constituyen ocho votos alcanzados por el predicho Don Nicolás García Guillen, este fue proclamado Alcalde provisorio por los concejales concurrentes, pasando acto seguido a ocupar su puesto y recibiendo las insignias de su cargo. En seguida, por el mismo orden se procedió a la elección de primer concejal resultando elegido y proclamado para el segundo cargo Don Cayetano Duran y Duran por siete votos. Se eligió después y de

igual modo á Don Antonio Trigo Mesquero
segundo Quinto de Alcalde por este voto también
decaído y el que no habiendo concurrido á la
parte primera del acta á tomar posesion de su
cargo, lo ha verificado ante el Alcalde D. Nicolás
García Guillen y quien le dio posesion como á los
anteriores, el Alcalde saliente. Posicionados unos y
otros en sus cargos respectivos por la promulgacion
y debiendo determinarse el orden numerico de los
regidores para que cada cual ocupe su respectivo
puesto, y pueda sustituir ó suplir al que le pre-
ceda, se procedio á verificarlo por el orden de voto
que cada cual ha obtenido en la eleccion y dio el si-
guiente resultado, Regidor Segundo Don Martin de
Cordero.

Regidor segundo interventor D. José Garcia y Garcia,
Regidor tercero como suplente del regidor D. José de
Sidel Reyes Albuja.

Regidor cuarto como suplente del interventor Don
Manuel Canales Alvarez.

Regidor quinto, Don Antonio Albuja Toranzo,
Regidor sexto, Don José Esteban Alvarez Jaramilla.

Y por ultimo quedo designado el domingo
de cada semana y hora de las ocho de la noche pa-
ra la celebracion de las sesiones ordinarias, en con-
plimiento al articulo 17 de la referida ley municipal
declarandose definitivamente constituido el ayuntamiento
y dandose por terminada la presente acta
que autoriza todos los ayentamientos á ella co-
mo tienen de costumbre de todo lo cual

comp Secretaris certijis Johio ocho m 8.



Ricario Garcia Cayetano Duran

Qual + de Martin Lima

Jose Garcia y Gar

Jose An. M. Merado

Antonio Argo

Fidel Reyes

Ramon Carr

Martín Lima

Acta de la sesión extraordinaria del día siete de Julio del 1893.

En la Villa de Mucura a siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres,

- Don Ricario Garcia Guillen
- " Cayetano Duran Anivas
- " Antonio Arigo Noquevara
- " Fidel Reyes Abujar
- " Jose Garcia y Garcia
- " Jose Antonio Merado
- " Ramon Carrasco Mucura
- " Antonio Abujar Conrado
- " Martin Lima Ramer

siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas que hacen de Capitulo, los Srs Concejales que componen el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricario Garcia Guillen, con objeto de celebrar sesión

extraordinaria previa convocatoria en la forma prescrita por el artículo ciento dos de la vigente Ley municipal. El Sr. Presidente, declaró abierta una sesión pública de lectura de la última, fue aprobada sin objeción alguna. Igualmente, la presidencia propuso las separaciones de Don Antonio Lima Merado, repre

Intendente de este Municipio en la Capital: La de Don Sa-
briel Corregidor, Aguacil del Ayuntamiento: La de Don
Antonio Toro Pastrollo, guarda rural del Municipio:
La de Don Andrés Dominguez y Soler, director del reloj
publico; y por ultimo la de Don Anastasio Ribero, Se-
cretario de la Corporacion; todos ellos por no inspirarles
la Confianza que debian en los desamparados de sus respec-
tivos cargos, ni tener ellos individuales los deseos del Buen
go Municipal. Muerta discusion sobre las separaciones
propuestas, el Ayuntamiento existente, de junio de Confir-
macion, cual el caso requiere, de unanime conformidad
acordaron aprobar las separaciones propuestas por su
siguiente presidente; y deliberaron nombrar a guisa de
Intendente en la Capital a Don Federico Cortes,
Cedron, vecino de Cadajon: Aguacil del Municipio
a Don Antonio Real Megia. Guarda rural de Cam-
po a Don Modesto Mancera: Director del reloj a
Don Manuel Santos; y por ultimo, Secretario del
Ayuntamiento con el carácter de interino, a Don Julian
Riquelme, cuyo cargo desempeña naturalmente en
la inmediata Villa de La Laguna, cuyos individuos me-
recen a la Corporacion la Confianza que todo funcio-
nario publico debe inspirar a la Corporacion que presta
sus servicios. Inmediatamente, por orden de la pro-
curaduria se me ordeno a mi el infrascripto Secretario ac-
tual, a direccion como lo verifico del escrito
presentado por Don Antonio Villanueva Inguiera



N. 0.235.703

Folio número 9.

en el que hace renuncia del cargo de Diputado que
venia desumpiando y los Tres asistentes, por unanimidad
acordaron admitirle mencionada renuncia, nombrando pa-
ra el desempeño del cargo referido a Don José Muñoz
Santos, persona de reconocida honradez y fidelidad,
al que prestará fianza o persona responsable a los fondos
que ingresen en su poder en la sesión inmediata; acordan-
do también los concurrentes, separar en el día de mañana
ocho de los corrientes, los correspondientes oficios a los regen-
tes de titulos y sueldos, haciéndoles saber el particu-
lar de este acuerdo, así como también que disfrutarán el
sueldo que corren en el último presupuesto municipal
de gastos aprobado por la superioridad, así como tam-
bién que a cada cual se le guarden las consideraciones
propias de sus cargos; Que se Comuniquen el nombramien-
to interino y separación del Secretario, al Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia para que ordene la inserción
de la vacante en el Boletín Oficial de la misma.

Y por último, la municipalidad, recuerda: Que pa-
ra cumplir lo preceptuado en el artículo sesenta de la
ley municipal, se trata en el caso de nombrar las comi-
siones permanentes en que ha de dividirse el Ayun-
tamiento, y procediendo así por los concurrentes,
resultaron elegidas las personas siguientes en

estacion suelta y por papulitas, quedando elegido por
mayoria, los Srs que se posean a determinar.

Comisiones permanentes

De Hacienda	{	Don Fidel Reyes Abujar
		Don Jose Antonio Murado
De policía urbana	{	Don Antonio Abujar Corrao
		Don Antonio Trigo Mequena
De Beneficencia	{	Don Jose Lami y Garcia
		Don Ramon Comasco Maquera

Con lo cual, y no habiendo ningun otro asunto
de expresado en la convocatoria de que ocupare,
el Sr. presidente, levanto la sesion que siendo
las once de la noche firmaron todos los concurrentes
en ella de que yo el Secretario certifico.

Nicasio Garcia Chayetano Duran

Antonio Trigo

Ramon Comasco

Jual del regidor
Martin Linares

Jual del regidor
Antonio Abujar

Don Ant. Albarado

Fidel Reyes

Jose Garcia y Cia

José Muñoz

José Muñoz

Diligencia en la Villa de Maquera, siendo las ocho de la noche del día nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. Don Nicasio Garcia presidente de la misma, hace contar por medio de la presente, que la se-

sió ordinaria que habia de celebrarse en el día de hoy, no ha po-
dido tener efecto por falta de número suficiente de tres conce-
jales para tener quórum. Conste á los efectos de la Ley municipal
vigente, de que certifico. =

Nº 230
El Alcalde
Nicasio Garcia

Julian Vique
Pro Int.

Acta de la sesión ordinaria en la Villa de Moura á diez y seis de Julio
del día 16 de Julio de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho
de la noche se reunió el Ayuntamiento de la misma
Don Nicasio Garcia Guillen
" Cayetano Duran Siveras
" Antonio Enjo Noguera
" Fidel Reyes Albuja
" José Garcia y Garcia
" José Antonio Alvarado
" Manuel Carrasco Manera
" Antonio Albuja Corrao
" Martin Linares Gomez
cuyos nombres al margen se expresan, en la sala que
hace de capitular, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Nicasio Garcia Guillen, por el que se
declaró abierta la sesión ordinaria de este día,
y ordenándose a un el ítem escrito la lectura de
la anterior, los asistentes la aprobaron sin corrección

alguna; En seguida, y en virtud de una manifestación hecha
por la presidencia, respecto del recargo municipal que se ha
de imponer á las escuelas penales, un corriente punto econó-
mico, el cuerpo municipal concurre, después de discutir
determinadamente el asunto cual el caso requiere, de conformi-
dad unánime, acordaron: Que el referido recargo para aten-
ción del presupuesto de gastos, sobre las cantidades del tes-
oro, sea el del cincuenta por ciento en el ejercicio expresado.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondien-
cia recibida en la última semana y se acordó su cumplimiento
to, no hubo ningun otro asunto de que ocuparse y habiendo
la sesión firmada todos como tienen de costumbre, de que certifico.

Nicasio Garcia Cayetano Duran
Fidel Reyes Antonio Enjo
José Antonio Alvarado Manuel Carrasco
José Garcia
Martin Linares
Julian Vique
Pro Int.

Acta de la sesión ordinaria } En la Villa de Acosma, siendo las diez de la
del día 18 de Julio de 1893. } mañana del día diez y ocho de Julio de mil 8

Don Nicario García Guillen, ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento
de la misma en el local habilitado para capitular,
cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan,
previa convocatoria del día anterior en la forma pre-
venida en el artículo cinco de la vigésima Ley Mu-
nicipal y expresión de los asuntos de que han de
tratarse; Con el Sr. Presidente, se declaró abierta la
sesión extraordinaria convocada para hoy, y dada
lectura del acta de la sesión anterior, los concurren-
tes la aprobaron sin emiendas ni correcciones:

Acto seguido, el presidente, manifestó a sus compañeros de
corporación, que por la cédula citatoria que al efecto se les ha
brá parado, sabuya cual es el objeto de esta sesión, que se
limita, primeramente; a que no emitiendo de documentos, ni
expediente que se haya tramitado la jubilación del Sr. Secre-
tario que fue dicho Ayuntamiento Don Andrés María de
Poto, cuyo haber anual que disfruta es el de trescientos se-
senta y cinco pesetas, se utaba en el caso de proceder a su re-
paración sin el sueldo que disfrutaba, hasta tanto y pre-
via las formalidades legales justificas, que remue la
invalidad de jubilada; Segundo; que a fin de conseguir
el utado de fondos, de que pueda disponer este Munici-
pio, para poder satisfacer sus necesidades, se libante de
de luego un acta de acuerdo extraordinaria, para lo cual
se constituirán en la Depositaria a cargo hoy de Don
Antonio Villardís Arquero. El cuerpo municipal con-
tente con vista de las manifestaciones hechas por su dig-
no Presidente y tomando las en consideración, puesto
que son manifiestas a tan laudable objeto, después de
conferenciar y discutir utamente, de conformidad



unánimemente acordaron, separar del cargo de auxiliar jubilado con que viene figurando en los presupuestos, a Don Esteban María de Ito, al que se le hará saber esta determinación por medio de comunicación por duplicado; así como también que quida pesante sobre el día que se le participó y sea escrito al haber que disfrutava. Inyector al efecto de archivo extraordinaria, que subiente a la brevedad posible, cuanto fuerdes en cara del Depositario del Sr. Alcalde Presidente, Regidor Interventor y Secretario del Ayuntamiento.

No hubo ningun otro asunto de que ocuparse expresado en la convocatoria y el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las doce de la mañana que autoriza a todos como tiene de costumbre de que el Secretario interior certifique.

Nicasio Garcia, Cayetano Duran, Antonio Trigo, Fidel Reyes, José Antº Albarado

Antº del regidor Antº Albarado, José Garcia, Social y del regidor Martin Sierra

Ramon Cayo, Julian Vique

Acta de la sesión ordinaria del día 25 de Julio del 1893. En la Villa de Alcañices a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la noche, se reunió el Ayuntamiento de la misma cuyo nombre al margen se expresan en el local del Pósito habilitado para capitular, bajo

Don Nicasio Garcia Guillen	
Don Cayetano Duran Arriegas	
Don Antonio Trigo Nogueras	
Don Martin Sierra Herrera	
Don Fidel Reyes Albarado	
Don Ramon Carreras Manera	
Don Julian Vique	
Don Antonio Albarado	
Don Martin Sierra	

Don Nicasio Garcia y Garcia } la prudencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia,
 Guillen, por el que se declaró abierta la sesión y dada lectura de
 esta de la anterior los asistentes la aprobaron. Conquistada el Sr.
 Presidente manifestó: Que era de necesidad deliberar acerca del arbitrio
 municipal de pesos y medidas e instrumentos de pesar y medir puesto
 que este recurso se encuentra consignado en el presupuesto municipal
 corriente por la Corporación anterior y hacemos por un mes próximo
 cuenta de retraso, para ser adjudicado en pública licitación. Los Sres.
 concurrentes, con vista de la manifestación hecha y tomándola en consi-
 deración, de unánime conformidad, acordaron: Que se subaste el me-
 cionado arbitrio de pesos y medidas y demás instrumentos de pesar y
 medir formándose al efecto el oportuno expediente por la Secretaría y
 para la redacción del pliego de condiciones y señalamiento del día
 y hora en que ha de tener lugar la subasta, se nombra una Comisión
 compuesta del Sr. Alcalde Presidente, del primer Concejale Don Cay-
 etano Durán Trivez y regidores Don Martín Linza Gomer y Don
 Fidel Reyes Albuja.

Se dio cuenta de la correspondencia y Bolines Oficiales
 recibidos en la última semana, y se acordó en cumplimiento, con
 lo que se dio la sesión por terminada, siendo las once de la noche
 firmando la los asistentes a ella de que certifico. =

N.º
 Nicasio Garcia Cayetano Durán Antonio Trivez
 Fidel Reyes José Ant.º Albarado Juan del regidor Ant.
 José Garcia Albarado Juan del reg.º Martín
 Linza
 Ramón Carrasco
 Julián Nogueira

Acta de la sesión extraordinaria
 del día 3 de Julio de 1913.

En la Villa de Acapulco a treinta y uno de Julio de
 mil ochocientos veintay tres, siendo las once de la mañana
 na, reunió el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en el salón destinado para capitular, compues-
 to de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen
 para celebrar sesión por secciones de los asociados que son
 mismo han de constituir un ente público en virtud de la Ley de
 ta municipal a tenor de lo dispuesto en la Ley de
 Ayuntamientos de mil ochocientos veintay tres y siete de

Don Nicasio Garcia Guillen
 " Cayetano Durán Trivez
 " Antonio Trigo Nogueira
 " Martín Linza Gomer
 " Don Fidel Reyes Albuja
 " Antonio Albarado Loraño
 " Ramón Carrasco
 " José Garcia y Garcia
 " José Antonio Albarado



plamante de veinte de Abril de mil ochocientos setenta, cuya reunion
fui anunciada por edicto el dia veinte del mes actual en la forma
ordinaria e indicada en esta propia mañana y hora de las nueve de
ella, por pregones, siendo ya las once y a presencia de los circunstantes
que se presentaron, se procedio al acto, dándose lectura en primer tér-
mino de los artículos sesenta y octavo y siguientes de la precitada
Ley y del quince al veinte del Reglamento. Sin protesta ni rela-
cion alguna de que deba hacerse mención, se procedió a reali-
zar el sorteo, leyéndose las listas de las respectivas secciones, los
nombres de los vecinos correspondientes en las papulatas e introdu-
ciéndose en las volas y jotas en un cintero proporcionado y practica-
do cada sorteo con la debida separación, resultaron designados
por la suerte como adjuntos, los siguientes siguientes. =

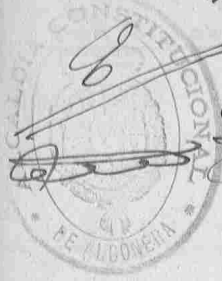
1.^a Sección { Don Manuel Gonzalez Cueta
Don Manuel Chirague Palomas
Don José Bellido Torra

2.^a Sección { Don Eusto Perira Lencero
Don Don Francisco Toro Pastrollo
Don José Espada Anaya

3.^a Sección { Don Clodio Canas Manera
Don Enrique Duran Mijal
Don Manuel Ferris Rodriguez

Cuyo total de nueve asociados, es el correspondiente al núme-
ro de Concejales de que consta este Municipio. En su vista, acordó
la Corporación, que se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria como está prescrito por cédula a los
agraciados en observancia de lo que el artículo diez y seis del
Reglamento. En esta forma, se dió por terminado el acto y le-
vantada la sesión. La firman todos los concurrentes a ella como
trámite de costumbre, de que yo el Secretario del Ayunta-

miunto interinamente certificado. =



Nicasio Garcia Cayetano Duran y Antonio Trigo
 Fidel Reyes present. Almorera
 Síndic del Regidor Martin Lima
 Síndic del regidor Ant. Albuja
 José Garcia
 Ramón Carrasco
 Julián Nique

Acta de la sesión extraordinaria del día 4 de Agosto del 1893.

- Don Nicasio Garcia Guillen
- " Cayetano Duran Arriegas
- " Antonio Trigo Moquera
- " Fidel Reyes Albuja
- " Martin Lima Gomez
- " José Garcia y Garcia
- " Ramón Carrasco Mancera
- " José Antonio Alvarado
- " Antonio Albuja Lorenzo

En la Villa de Almorera a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en la sala habilitada para Capitular, cuyos nombres de los asistentes, al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen; citados al efecto por cédula y con veinte y cuatro horas de antelación como previene el artículo cinco de la Ley Municipal vigente. Por el expresado Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta

de la anterior, los concurrentes la aprobaron sin corrección alguna. En seguida, por la jurisdicción se propuso, que no habiendo prestado fianza Don José Muñoz Santos, Diputado de los fondos municipales nombrado en sesión extraordinaria del día siete de Julio próximo pasado, se estaba en el caso de que la Corporación asistida se deliberara acerca del particular; con vista de lo manifestado la municipalidad, acordó: Que el mencionado Diputado, Don José Muñoz Santos, continúe en el desempeño del expresado cargo pero interinamente, hasta tanto presta fianza persona responsable a los fondos respor, que resane; y hasta tanto también regrese el actual Diputado Don Antonio Villanueva Yguirido, para que el electo se haga cargo en forma de las existencias y libros de Diputación, arca de tres llaves, libranzas y otros documentos.

No hubo ningún otro asunto de que tratar expresado

en la Convocatoria, levantando el Sr. Presidente la sesión inmediatamente de la tarde de la mañana que firman todos como trunco de costumbre, de que yo el Secretario interino certifico.



Nicasio Garcia Cayetano Duran y Antonio Riquelme

Fidel Reyes José Ant. Albarado

Junal + del Regidor Martin Lima

RAMON PARRA

Junal del regidor Antonio Albuja

Jose Garcia

Julian Riquelme

Acta de la sesión extraordinaria del día diez de Agosto de 1893.

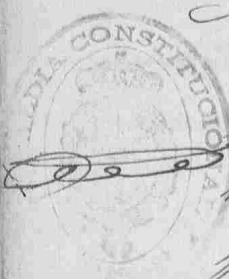
En la Villa de Alcañices a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y tres;

- Don Nicasio Garcia Guillen
- " Cayetano Duran Amigas
- " Antonio Rigo Noquera
- " Fidel Reyes Albuja
- " José Ant. Albarado Jaramillo
- " Raynon Carrasco Moncera
- " Martin Lima Gomez
- " Antonio Albuja Carrasco
- " José Garcia y Garcia

reunido el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al marginarse expresan en la sala que hace de Capitulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, citados al efecto por cédula, por veinte y cuatro horas de anticipación como previene el artículo octavo de la Ley de Ayuntamientos; por el expresidente Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de la lectura de la anterior, los asistentes la aprobaron. En seguida, por el Sr. presidente se manifestó a los concejales concurrentes, que por la cédula citatoria, sabían ya cual es el objeto de esta sesión, que solo se limita a la roturación de la Delosa boyal de otros propios; esto seguido, la municipalidad acordó que habiendo sido incluida la mención a Delosa y el plan forestal aprobado, según Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia número veinte y ocho del Martes ocho del mes actual, se utaba en el caso, de que por la Corporación se solicita autorización para la adjudicación por sorteo a los vecinos del distrito por un año agrícola del terreno

reunido el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al marginarse expresan en la sala que hace de Capitulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, citados al efecto por cédula, por veinte y cuatro horas de anticipación como previene el artículo octavo de la Ley de Ayuntamientos; por el expresidente Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de la lectura de la anterior, los asistentes la aprobaron. En seguida, por el Sr. presidente se manifestó a los concejales concurrentes, que por la cédula citatoria, sabían ya cual es el objeto de esta sesión, que solo se limita a la roturación de la Delosa boyal de otros propios; esto seguido, la municipalidad acordó que habiendo sido incluida la mención a Delosa y el plan forestal aprobado, según Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia número veinte y ocho del Martes ocho del mes actual, se utaba en el caso, de que por la Corporación se solicita autorización para la adjudicación por sorteo a los vecinos del distrito por un año agrícola del terreno

no mencionado; para lo cual y sin levantar mano se for-
 mará por la Alcaldía el oportuno expediente, mel que se es-
 talará el pliego de condiciones económicas administrativas,
 facultando al Sr. Alcalde para que lo redacte, haga el nom-
 bramiento de peritos; y una vez terminado preitado expe-
 diente, con oficio mismo se remita al Sr. Jefe de
 Montes de la provincia. =



No hubo ningunos otros de que ocuparse expresa-
 do en la convocatoria y levantó la sesión a las 10 de la ma-
 ñana que la firman todos como tienen de Costumbre de que
 yo el Secretario interior certifico. =

E. Nicasio Garcia Cayetano Duran J.
 Fidel Reyes Antonio Trigo Fiscal + del Regidor
 Fiscal + del Regidor Martin Lima
 Antonio Albuja José L. Mbaraco
 José Garcia

Ramon Carrasco y Julián Vique

Acta de la sesión extraordinaria
 del día 12 de Agosto del 1893. En la Villa de Alcañices, a doce

D ^{os} asistentes	de Agosto de mil ochocientos noventa y tres
Don Nicasio Garcia Guillen	de las diez de la mañana, reunió el Ayun-
" Cayetano Duran Arriaga	tamiento de la misma puzos nombres al mar.
" Antonio Trigo Noquera	que se expresan en la sala que hace de Capiti-
" Fidel Reyes Albuja	tular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" José L. Mbaraco	Don Nicasio Garcia Guillen, citados al efe-
" Ramon Carrasco Maucorato	por cédula con veinte y cuatro horas de
" Antonio Albuja Borau	antelación como ordena el artículo cinco de
" Martin Lima Comar	de la ley municipal viginti. Por el expreso
" José Garcia y Garcia	Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión y da-
	da lectura de la anterior, los concurrentes la
	aprobaron; seguidamente por el Sr. Presidente se manifi-
	có a los Concejales que han asistido, que por la papuleta
	que al efecto se les había pasado, se les ya en el ob-

to de una sesion extraordinaria, que solo se limita, das
cuenta de una solicitud presentada por Don Julian,
Nique y Castro vecinos de este pueblo, estado casado
y tubosor de colad, por la que pide se le nombre Se-
cretario de este Ayuntamiento en propiedad, cuyo car-
go lo tiene en la actualidad desumpnando inter-
namente: El Cuerpo municipal, habiundo dado
previamente lectura de mencionada solicitud, de
conformidad unanime, acordó nombrar Secretario
en propiedad del Ayuntamiento de esta Villa al ex-
prensado Don Julian Nique Castro, con el haber
sunal que cuenta xel presupuesto municipal
ordiano del año actual, expidiéndosele el título
lo administrativo de su empleo y comunicán-
dosele este nombramiento al Sr. Gobernador
Civil de la providencia para su inteligencia.

Costo que se le debió la sesion, que firmaro
todos, como tiene de costumbre, el que yo el
Secretario, Certifico =



G. Vicario Garcia Cayetano Duran
Antonio Gago Epitel Reyes
Simón del Regidor Juan del Regidor
Martín Lima Antonio Albuja
Jose Anso Alvarado Jose Garcia

RAMON CARPASTO Julian Nique

Diligencia } En la Villa de Mecumá, a trece de Agosto de mil ochocientos
noventa, siendo las ocho de la noche se utiunde para hacer con-
tar, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el día de
hoy, no ha podido tener efecto, por falta de número suficiente de
Sr. Concejales para tomar acuerdo, certifico =

El Alcalde
Vicario Garcia

Julian Nique

Acta de la sesion ordinaria en la Villa de Monera a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, viernes del dia 20 de Agosto de 1893.

- Don Nicolas Garcia Guillen
- » Capitan Duran Anivas.
- » Antonio Brigo Woguera
- » Fidel Reyes Albuja.
- » Socio Antonio Alvarado.
- » Ramon Carrasco Mancera
- » Antonio Albuja Lorano
- » Martin Lima Gomez
- » Socio Garcia y Garcia

de las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de la misma cuyo nombre al margen se relaciona en el local habilitado para capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolas Garcia Guillen, se declaro abierta la sesion; y de la lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron; En seguida el Sr. Presidente manifesto a sus compañeros de corporacion, que apesar de haber sido citado Don Antonio Villoran Esquivel, Depositario de los fondos municipales, por comunicacion duplicada, a fin de levantar un arqueo extraordinario, para averiguar el estado de fondos existentes en la Caja municipal, el expresado Sr. Villoran, se nego a autorizar el duplicado de la expresada comunicacion, exponiendo en su apoyo segun manifestacion del Aguacil Antonio Real Mejia, que el expresado Sr. Villoran es Depositario y que las existencias y libros de contabilidad, habian entregados al Alcalde Don Domingo Ferrero Dominguez.

La corporacion existente, con vista de lo manifestado, por su digno Presidente, de conformidad unanime, acordaron: Que sea citado nuevamente el mencionado Depositario, por medio de notificacion en forma, para levantar el mencionado arqueo y hacer entrega de los libros de contabilidad, documentos de data que obraran en su poder y existencias en metálico si las hubiere, para lo cual, se instruya el oportuno expediente por la Alcaldia, en el que se oira y comparecera tambien al mencionado Ferrero; todo con el fin de esclarecer en algun modo la administracion de este Municipio, hoy con obligaciones muy sagradas que satisfacer, y sin que disponga de recursos para ello.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y de recibidos en la ultima semana, los Srs. asistentes, acordaron en cumplimiento,

con lo cual, y no habiendo ningun otro



N. 0.446.241

Folio quince m. 15.

asunto de que ocupare, se levantó la sesión que autorizar
todos los asistentes a ella como término de Costumbre, siendo las
nueve y media de la noche de que certifico. =

Don Narciso Garcia Chayetano Duran

Fidel Reyes

Señal x del Registro

Martin Lima

Señal x del Registro

Jose Ant. Albarrado

Antonio Albuja

Jose Garcia

Acta de la sesión ordinaria
del día 27 de Agosto de 1893

Ramon Casas

Juliano Nique

Don Narciso Garcia Guillen.

Don Ramon Duran Amicusa.

Don Antonio Brigo Moquera.

Fidel Reyes Albuja.

Don Jose Ant. Albarrado

Don Antonio Albuja

Don Ramon Casas

Don Martin Lima

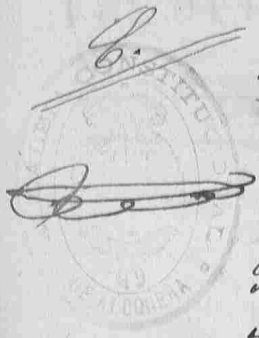
Don Jose Garcia y Garcia

En la Villa de Acconra a veinte y siete de Agosto
de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la
noche, se reunió el Ayuntamiento de la misma cuyos
nombres al margen se expresan en la sala que hace de
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Narciso Garcia Guillen, por el que fue declarada abier-
ta la sesión ordinaria de este día; por el infrascripto,
se dió lectura del acta de la anterior y los concurrentes
la aprobaron sin corrección alguna. En seguida, el cuer-
po municipal asistente de unánime conformidad acordó la
distribución e inversión de fondos perteneciente al mes fecha,
consistente en setecientas sesenta y cinco cuantías
a que asciende la donada parte del presupuesto de ingresos
del año económico corriente.

Del mismo modo, se dió cuenta de los Boletines ofi-
ciales y correspondencia recibida en la última semana, y los con-
cejales asistentes, acordaron su cumplimiento.

Como usual, que habiendo ninguno otro asunto de
que ocupare, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las
nueve y media de la noche, que firman todos como término

de costumbre de que yo el Secretario certifico. =



Nicasio Garcia Secretario Duran
Don Antonio Albarado

Antonio Trigo Fidel Reyes

Guillem del Regidor Juan del Regidor
Martin Lima Antonio Albarado Jose Garcia

Acta de la sesion extraordinaria
del dia 1.º de Septiembre de 1893

Ramon Carrasco
Julian Nique

- Don Nicasio Garcia Guillen
- " Cayetano Duran Triguas
- " Antonio Trigo Moquera
- " Fidel Reyes Albarado
- " Ramon Carrasco Mancera
- " Sr. Antonio Albarado
- " Martin Lima Gomez
- " Antonio Albarado Larayo
- " Sr. Garcia y Garcia

En la Villa de Moquera, a primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las once de la mañana, se reunió el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, en la sala habilitada para capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, citados a efecto por cédula con veinte y cuatro horas de antelación como previene el articulo cinco de la vigente ley municipal; Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesion, y dada lectura de la anterior, los asistentes

la aprobaron. Currenida, por el Sr. Presidente, se manifestó a los concurrentes, que por la papelería que se les habia pasado, sabian ya cual es el objeto de una sesion extraordinaria, que tiene por objeto el nombramiento de patron para la conduccion de la correspondencia desde la Ciudad de Oaxaca a esta, por haberse suprimido por el Estado una plaza, que ha vaciló desempeñando Pablo Borrachero Meder. Acuerdo municipal, después de discutir y conferenciar cual el caso requiere, si cerca de la persona que habia de ser nombrada para el expresado cargo y sueldo que ha de disfrutar por no estar este ganto previsto en presupuesto, de conformidad unanime, acordaron nombrar para el cargo referido, a Manuel Zarallo Amaya, vecino de esta poblacion y persona de conocida honradéz, con el haber anual de cinco cincuenta pesos, pagados por trimestres vencidos.

No hubo ningun otro asunto de que tratar en esta Convocatoria, y el Sr. Presidente, levantó la sesion, siendo las doce de la mañana, que autorizaron todos los asistentes a ella como traidor de costumbre, a que

y el Secretario certifico. =
 E. Gasio Garcia Cayetano Duran &
 Fidel Reyes Antonio Grigo
 Jefe del Registro Martin Lima
 Jefe del Registro Jose Antonio Albarado
 Antonio Albuja RAMON PARRERA
 Jose Garcia Julian Nique

Acta de la sesion ordinaria del dia 3 de Septiembre del 1893

En la Villa de Maunabo a tres de Septiembre

Don Vicario Garcia Guillen de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala habitada para el capitulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicario Garcia Guillen, cuyos nombres de todos se expresan al margen, por el expresado Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesion, y leida lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron. Acto seguido, el cuerpo municipal, a virtud de manifestacion hecha por la presidencia, por unanimidad, acordó: Que inmediatamente se vea el estado que

presenten los libros existentes en la Caja municipal, y se ingrese en la oficial del Contingente para gastos provinciales trescientas ochenta y dos pesetas treinta y dos centimos, cuarta parte de los debitos que este Municipio tiene por expresado concepto, punto quinto de los mismos, segun la Certificacion presentada en el dia treinta del mes anterior, por el Comisionado Don Casimiro de la Barrera, ascendiendo a pesetas mil ochocientos sesenta y siete, con treinta y dos centimos como procedentes de los ejercicios 1888 a 89, 1889 a 90 y 1892 a 93; que se fija la responsabilidad del total debito y deudas exigidas por el Comisionado expresado, en las utilidades que como corporacion pertenecieron a los años expresados, formandole para ello el oportuno expediente, el que se acabara de unirse particular de acuerdo.

Se dio cuenta y lectura de la correspondencia oficial y Boletines recibidos en la ultima semana, y se acordó su cumplimiento.
 Con lo cual, y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse, el Sr. presidente levantó la sesion que

autorizan todos los existentes como trueno de Costumbre
de las una de la tarde, de que certifico. =

Don Nicasio Garcia Cayetano Duran
Antonio Trigo José Garcia
Fidel Reyes Martin Lima
Jose Ant^o Alvarado
Antonio Muejar Ramon Carrasco

Acta de la sesion ordinaria
del dia 10 de Septiembre 1893

Julian Vique

En la Villa de Leonera, a diez de Septiembre

- Don Nicasio Garcia Guillen
- " Cayetano Duran
- " Fidel Reyes Muejar
- " Jose Antonio Alvarado
- " Ramon Carrasco
- " Martin Lima
- " Antonio Muejar
- " Jose Garcia y Garcia

de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de la misma, en la sala que hace de Capitulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan, por el ex-procurador Sr. Procurador, fue declarada abierta una sesion publica ordinaria; y clausura por el infrascrito Secretario, lectura del acta de la anterior los asistentes la aprobaron. Por el ex-procurador Sr. Procurador, fue declarada abierta una sesion publica ordinaria, y clausura por el infrascrito Secretario, lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron. En seguida, el Sr. Alcalde, manifesto al cuerpo municipal que ha asistido, que siendo reiteradas las quejas, que los vecinos de esta poblacion, hicieron clando del facultativo titular Don Miguel Mariano Cabrera, fundadas estas, en el notable abandono que el Sr. tiene en la asistencia medica de su profesion a los enfermos; asi como tambien la de no asistir a ninguna familia pobre gratuitamente cual es su obligacion, siendo que solo y exclusivamente para este acto benéfico y el de auxiliar a la administracion de justicia, tiene el Ayuntamiento pagandole de sus fondos setecientas cincuenta pesetas anuales, partida que consta en el presupuesto municipal ordinario corriente, aprobado por la superioridad, se trata en el caso de acordar lo procedente acerca del proceder observado por el Medico Don

Quien declarada abierta una sesion publica ordinaria, y clausura por el infrascrito Secretario, lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron. En seguida, el Sr. Alcalde, manifesto al cuerpo municipal que ha asistido, que siendo reiteradas las quejas, que los vecinos de esta poblacion, hicieron clando del facultativo titular Don Miguel Mariano Cabrera, fundadas estas, en el notable abandono que el Sr. tiene en la asistencia medica de su profesion a los enfermos; asi como tambien la de no asistir a ninguna familia pobre gratuitamente cual es su obligacion, siendo que solo y exclusivamente para este acto benéfico y el de auxiliar a la administracion de justicia, tiene el Ayuntamiento pagandole de sus fondos setecientas cincuenta pesetas anuales, partida que consta en el presupuesto municipal ordinario corriente, aprobado por la superioridad, se trata en el caso de acordar lo procedente acerca del proceder observado por el Medico Don



Folio diez y siete

Miguel Francisco Cabrera. Los Sres concurrentes, con vista de la manifestación hecha por la presidencia y Tomando en consideración, por constarle de una manera evidente, las faltas en que con-
 tualmente viene incurriendo el mencionado Médico, de conformi-
 dad unánime acordaron, separar del cargo de Médico Titular que
 venia desempeñando el precitado Don Miguel Francisco, y que
 desde la fecha en que se le haga saber este acuerdo, deje de percibir el sueldo que como tal venia disfrutando. Que se publique esta vacante en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de
 Madrid por el término de treinta días para su provisión; con el
 fin de que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes y copias
 legalizadas de sus títulos profesionales, haciendo constar en los
 anuncios la obligación que tienen el agraciado de prestar asis-
 tencia gratuita a cincuenta familias pobres, así como también
 que el contrato ha de ser por cuatro años y el sueldo anual
 el de quincecientas pesetas pagadas por trimestres y unidos, de-
 jando en libertad al que se nombre para contratar igualmente con
 los vecinos.

No hubo ningún otro asunto de que tratar, y el Sr.
 Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la
 noche, que firman los asistentes a ella como tienen de costum-
 bre, de que yo el Secretario certifico. =

Lima
 Señal del Regidor Martin

Francisco Garcia Cayetano Duran RAMON CRISTÓBAL

Jose Sancho Alvarado Señal del Regidor Antonio Alvarado

Jose Garcia Fidel Reyes

Jubiana Nique

Acta de la sesión ordi- } En la Villa de Acosura a diez y siete de
 naria del día 17 de Sep- } Septiembre de mil ochocientos noventa y tres; sien-
 tiembre de 1893. } tiembre de 1893.

- Don Nicasio Garcia Guillen
- 11 Cayetano Duran Toriuevas
- 11 Fidel Reyes Albuja
- 11 Ramon Carrasco Mancera
- 11 Juli Antonio Alvarado
- 11 Antonio Albuja Lonano
- 11 Martin Lima Gomez
- 11 Juli Garcia y Garcia

do las ocho de la noche, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la sala que hace de bonistorial cuyos nombres de los asistentes al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, por el que fue declarada abierta esta sesion ordinaria, y deinceps por el infrascrito lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron.

Seguidamente, se dió cuenta por mi el Secretario de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la ultima semana, y quedando enterada la corporacion, acordaron su cumplimiento. Inmediatamente, el Concejil Don Antonio Albuja Lonano, usó de la palabra dirigiendose a la presidencia, para que por la Secretaria del Municipio se averigüe, los ingresos que se hayan realizado por el concepto de aprobacion de minutas de la Dhuera bojal de este proprio, si estas cantidades constan en los respectivos presupuestos municipales ordinarios, cuyos datos que se suministran sean pertenecientes a los años mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, mil ochocientos noventa a noventa y uno, mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos y mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres; rogando a la presidencia que en la sesion inmediata se sirva darle cuenta de todo quanto de ello resulte por los antecedentes que obran en la oficina de este Municipio. El Sr. Presidente, en el deseo de complacer a su compañero de corporacion Don Antonio Albuja, le contó que en la sesion más inmediata pondria sobre la mesa cuantos datos le reclama, para que tanto el como los demas concejales puedan verificarlos de ellos.

Con lo cual, y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse, se celebró la sesion, siendo las nueve de la noche que firman todos los asistentes a ella, de que yo el

Secretario certifico. = *Nicasio Garcia* Alcalde del Regidor
José Garcia Fiscal del Regidor
Martin Lima Fiscal del Regidor
Fidel Reyes Fiscal del Regidor
Cayetano Duran Fiscal del Regidor
Ramon Carrasco Fiscal del Regidor
José Antonio Alvarado Fiscal del Regidor
Julian Niquen Fiscal del Regidor

Acta de la sesión ordinaria
del día 24 de Septiembre 1893

En la Villa de Alconera a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la noche, reunido en Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en la sala que llase de capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, fue declarada abierta la sesión ordinaria, dándose lectura del acta de la sesión anterior por el infrascrito Secretario, la que fue aprobada por unanimidad por los Concejales concurrentes.

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente, que según los datos suministrados por la Secretaría, no aparecían ingresos por el concepto de aprovechamiento de la Delosa Real de estos Propios en el año de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, sin que apareciera prompuetada tampoco cantidad alguna, no obstante haber estado acordado el aprovechamiento de hierbas o pastos de referida Delosa; y que esta manifestación la hacia en virtud del ofrecimiento hecho en la sesión anterior al Concejál Don Antonio Albuja Lorano.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, el Concejál Don Cayetano Durán Anievas, manifestando a la corporación que entendía que por la prudencia debía formarse expediente en averiguación del hecho de referencia, así como del de no haber entregado el Ayuntamiento anterior al actual, los fondos que existieran en caja al tomar posesión este Ayuntamiento. Así mismo, dijo: Que como primer Conde de Alconera, y no Concejál como por equivocación anteriormente tiene dicho, ha sido examinado el libro diario de ingresos y gastos, que lleva la Secretaria de este Ayuntamiento, apareciendo que en treinta de Junio último habian ingresado la cantidad de seis mil setecientos ochenta y tres puestas siete centimos y gastadas dos mil ocho-

cuantas diez y siete, con veinte y siete centimos, resultan
 de una existencia de pesetas, tres mil novecientas sesen-
 ta y cinco con ochenta centimos, y que no habiendo he-
 cho el Ayuntamiento anterior, ninguna otra opera-
 ción hasta el día siete de Julio que se constituyó el
 Ayuntamiento actual, se demostraba evidentemente la
 distracción de fondos cometida por aquel Ayuntamiento.
 Que así mismo le consta no haber en arcaz municipi-
 pales las láminas de inscripciones intransferibles
 que pertenecen a este Ayuntamiento, ni resguardos
 de las mismas ignorando éste, cuantas son referidas
 láminas, cuanto representan, sus números, ni a quien
 pertenecen, que consideraba necesario y ur-
 gente, que el Ayuntamiento autorizara a la presidencia
 la formación del expediente indicado, y que de resul-
 tar comprobados estos hechos, se di cuenta por referida pre-
 sidencia, al Sr. Jefe de instrucción de este partido a los
 efectos que procedieren en justicia.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó
 que se expida certificaciones de los particulares de los par-
 ticulares que compruebe el presente acuerdo y el mismo en
 cabeza del expediente que se instruya, comisionando al Sr.
 Alcalde, para que lo tramite.

No hubo ningún otro asunto de que tratar y se
 levantó la sesión, que autorizará todos como tienen de
 Costumbre, de que yo el Secretario certifico. =

C. Gaspar García José García Jefe del Regidor
 Jefe del Regidor Antonio Albuja
 Martín Lima Cayetano Durán
 José An. 1.º Albarad

Ramon Carras Co
 y del
 Reyes

Julián Vique





N. 0.494.759

Solis día y número 19.

Acta de la sesión ordinaria } En la Villa de Alconera a primero de
del día 1.º de Octubre 1893 } Octubre de mil ochocientos noventa y tres,
Don Vicario Garcia Guillen } siendo las ocho de la noche, reunidos en Ayuntamiento
" Capitan Duran Amigas } su nombre al margen se expresan
" Fidel Reyes Albuja } en la sala habilitada para Capitular bajo
" Antonio Albuja Lorano } la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicario
" José Antonio Albarado } Garcia Guillen, el que declaró abierta la sesión
" Ramon Carrasco Maura } ordinaria del día de hoy; por el expreso do
" Martin Lima Gomez } Sr. se declaró abierta, eligiéndose para la lectura
" José Garcia y Garcia } del acta de la anterior y los concurrentes la aprobaron sin
corrección alguna. En seguida, el cuerpo municipal asis-
tente, en virtud de manifestación hecha por la presiden-
cia que fue tomada en consideración, de conformidad de una
mimo, acordó transferir el crédito de trescientas sesenta y
cinco pesetas presupuestadas en el Capítulo primero ar-
tículo primero del presupuesto ordinario de gastos con-
signadas para un Secretario jubilado, al Capítulo tercero
artículo primero, para con ella, atender al pago de
un guarda de Campo que se nombró en la sesión ordina-
ria del día siete de Julio actual, digo del año que com-
punto que ha expresada cantidad se fue quitada a Don
Antonio Maria de Soto por acuerdo del día diez y ocho
del indicado mes de Julio.

Tambien los asistentes acordaron la distribución
e inversión de fondos del mes fecha, consistente en la dona-
ción de parte del presupuesto municipal corriente ordinario
de ingresos.

Por último, se dio cuenta y lectura de la correspon-
dencia oficial y Política recibidos en la última sema-
na y el Ayuntamiento acordó las disposiciones que
contienen se cumplieron, en todas sus partes.

Como cual, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, que firman los asistentes.

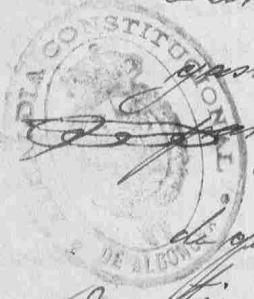
En la villa como tenor de costumbre siendo las once de la noche, de que certifico =
 Don Nicasio Garcia Jose Garcia Juán X del Regidor
 Antonio Albujañ Cayetano Duran José Ant. Alvarado
 Juán X del Regidor Martín Lima Fidel Reyes
 Ramon Carrasco

Acta de la sesion ordinaria del dia 8 de Octubre de 1893 { Julia Vique

- Don Nicasio Garcia Guillen
- " Cayetano Duran Amivas
- " Fidel Reyes Albujañ
- " Antonio Albujañ Gorano.
- " José Antonio Alvarado
- " Ramon Carrasco Miquera
- " Martín Lima Gomez
- " José Garcia y Garcia

En la Villa de Alcañara a los ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; siendo las ocho de la noche reunido en Ayuntamiento en la sala que hace de Capitulada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan; el expresado Sr. Presidente, declaró abierta esta sesion y dada lectura del acta de la anterior, los concurrentes la aprobaron sin enmiendas ni correcciones. Acto seguido, el cuerpo municipal de conformidad unanime, acordó abonar con cargo al Capitulo once artículo unico, a Don Demitrio Duran Bellido, cincuenta pesetas como indemnización de gastos ocasionados en los viajes que ha hecho a Badajoz para gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Como cual, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion que autorizan todos como tenor de costumbre, de que certifico =



En la villa como tenor de costumbre, de que certifico =
 Don Nicasio Garcia Jose Garcia Juán X del Regidor = Juán X del Reg.
 Antonio Albujañ Cayetano Duran José Ant. Alvarado Martín Lima
 Ramon Carrasco Fidel Reyes
 Julia Vique

Diligencia } La istimando para hacer constar, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Jueses Concejales para tomar acuerdos. Conste a los efectos de la Ley municipal vigente. Memora quince de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. =



N.º B.
El Alcalde
Nicasio Garcia

Julian Vique

Acta de la sesion ordinaria. } En la Villa de Memora a veinte y del dia 2.º de Octubre del 1893. } dos de Octubre de mil ochocientos noventa

Don Nicasio Garcia Guillen y otros, siendo las ocho de la noche, se reunió el Ayuntamiento de la misma cuyos nombrados señores, en un local que se expresa, en la sala que hace de Capitulación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Garcia Guillen, por el que fue celebrada abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, los asistentes la aprobaron sin correccion alguna. Seguidamente, el cuerpo municipal acordó pagar a Don Ignacio Anuario Garcia, veinte pesetas ochenta y tres centimos, importe del material que a suplido para la Secretaria municipal en el mes pasado; ya Don Julian Vique Castro, cuatro pesetas cincuenta centimos por el aceite mineral que a suministrado para la mencionada Secretaria en indicado mes. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Balances recibidos en la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesion que firman todos como tenues de costumbre, de que certifico. =



Nicasio Garcia Jose Garcia Guad del Regidor. = Juan + el Prof.
Antonio Albajar. = Martin Lima

Capitane Duran Jose An.º Albarado

Ramon Carrasco
Fidel Reyes

Julian Vique

Diligencia } En la Villa de Alconera a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las siete de la noche y en las casas que hacen de capitulares, se extiende para hacer constar, que la sesión extraordinaria que habia de celebrarse en esta misma noche y hora citada, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Srs. Concejales para tomar el acuerdo de posesión ordenada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en diez y ocho y veinte y uno del mes actual.

Y para que conste cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 102 de la Ley municipal vigente, se extiende la presente diligencia que visa y sella el Sr. Alcalde en Alconera fecha ut. retro. Certifico. =

V. D.
El Alcalde
Vicario Garcia

Julian Vique
Pro



Acta de la sesión extraordinaria } En la villa de Alconera a primero del día 1.º de Noviembre de 1893 } de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la mañana, se constituyeron en la sala que hace de capitular al Ayuntamiento que en su mayor parte era en el que se encuentran los concejales interinos entretantos y que al margen se expresan, los cuales fueron recibidos con todo respeto que van a tomar posesión por orden del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha veinte y nueve de los corrientes cuyos nombres de los que han de poseerarse se expresan a continuación a saber: D. José Bernardo Domingo, D. Raimundo Nabarra Lote, D. Leonardo Gonzalez Niva, D. Vicario Garcia del Olmo, D. José Real

Salientes.

Don

"

"

"

"

"

"

Entrantes

Don

"

"

"

"

"

"



N. 0.494.760

Julio veinte y uno - 91.

Guillen, D. Manuel Purreros Amado, y Benito Sayago.
Reunidos ya todos los individuos entrantes y salientes, a excepcion de José Garcia y Garcia que se encuentra enfermo y Ramon Carrasco Manera que no a comparecido a este acto, despues de no haber dado lectura a la orden del Excelentisimo Señor Gobernador Civil antes mencionada no hicieron protestas ni reclamaciones, los concejales interinos que cesan en sus cargos.

Acto seguido el Señor Alcalde D. Esteban Garcia y Guillen, invito a los concejales entrantes y salientes, a que se pusieran de pie para recibirles juramenta a los primeros.

¡ Jurais en nombre de Dios ser fiel a su Magestad el Rey D. Alfonso XIII) (q d q) y al cumplimiento de las leyes, conduciendovos bien y fiel mente en el desempeño de vuestros cargos. ¡ Si Si juramos. Pues si asi lo hacis Dios os lo premio y sino os lo demande.

Posicionado el nuevo Ayuntamiento, esto es solamente los siete concejales interinos, se retiraron los señores que cesan en sus cargos, despues de firmar toda la presente acta como tiene de costumbre de que go' el secretario con tipo.

Esteban Garcia Cayetano Duran y Antonio Trigo
Guillen. Reyes José Ant. Manera
Ramon Carrasco y Manuel del regidor
Guillem del regidor Martin Lina
Antonio Manera José Purreros



Leonardo González José Real

Jurisdicción del Regidor
intrante Benito Sayago

Jurisdicción del Regidor
intrante Francisco Montas

Jurisdicción del Regidor
intrante Manuel Barrero

Jurisdicción del Regidor
intrante Julián Vique

Acta de instalación
de los Concejales interinos
intrantes. = 2ª parte =

Seguidamente, constituidos en Corporación municipal los Concejales interinos y el primer Beniente de Alcalde Don Cayetano Durán Amiraz, bajo la presidencia del Alcalde Presidente Don Nicario Anicia Guillen, a instancia de este, se comenció la elección de cargos a lo que se opusieron los concejales interinos. En mismo momento el Alcalde, que tanto el como el primer Beniente Don Cayetano Durán, bien que ejerciendo en propiedad, por consiguiente, no depusieron su resignación su autoridad en los interinos, por lo tanto que son propietarios, y los cargos no han vacado; no siendo esto solo, sino también, por que aun el el supuesto de que así no fuese, procedería constituir el Ayuntamiento conforme al artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal; pues en este caso, lo serían Alcaldes Don Domingo Barrero o Don Demario Santa María; y no formando esta parte del Ayuntamiento, corresponden los cargos aludidos a los que en la actualidad los desempeñan en propiedad; y más, cuando el Excmo Sr. Gobernador Civil en la orden antes citada, dice de posesión de los cargos de Concejales interinos a los nombrados que se acaban de poseer.

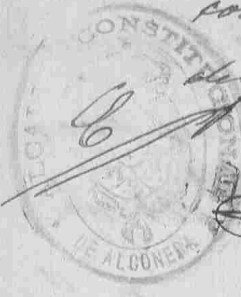
Se insistió por la presidencia en la elección de los cargos de segundo Beniente, Regidor Jurisdicción e Interventor; y como los Concejales intrantes se negaron a elegirlos por segunda vez, así como a autorizar la posesión de estos, el Sr. Presidente levantó la sesión y ordenó se dé cuenta de la toma de posesión de los Concejales interinos al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia como tiene mandado, firmando la presente

con el primer teniente y Secretario del Ayuntamiento
de que certifico. —

Chayetano Durand

Francisco Garcia

Juliano Vique



Acta de la sesion
extraordinaria del
dia 14 de Noviembre
de 1893

En la Villa de Alconera, a veinte de
Noviembre de mil ochocientos noventa
y tres, siendo las nueve de la mañana,
reunido el Ayuntamiento de la misma

en la sala que hace de Capitulacion, cuyos nombres de los
asistentes al margen se expresan, bajo la presidencia
de Don Mariano Garcia Guillen, dicho Sr. declaro abier-
ta la sesion; y en seguida expuso: Que el objeto de la
misma, ya lo saben los asistentes, que solo se limita,
a dar cuenta y cumplimiento a una superior orden
del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sevilla
sello del mes actual, a fin de que se constituya el
Ayuntamiento en la forma prevenida en el articulo
cincoenta y dos de la vigente ley municipal; Dada
lectura de dicha orden y articulo de la Ley
mencionada, de municipalidad, de conformidad
manifiere, acordó: Que examinados los datos refe-
rentes a las elecciones populares anteriores, que siendo
muy bastantes para hacer la eleccion de los Cargos
necesarios, se reclamen en los Centros oficiales a que

Correspondiente con la urgencia que el caso requiere
 a fin de evitar las responsabilidades que son
 consiguientes. Con lo que se levantó la sesión
 firmando la los Sr^s concurrentes que saben
 como termin de costumbre siendo las diez de
 la mañana, de que certifico

Ficario Garcia *Wimundo Navarro* *Jose Red*

Josi Murro

Señal del regidor
Manuel Barrero

Leonardo Gomez
 Señal del regidor
Francisco Garcia

Señal del Regidor
Bento Loyaga

Julian Nique

Acta de la sesión extraor-
 dinaria del día siete de
 Diciembre de 1893.

En la Villa de Florencia
 a siete de Diciembre de mil
 ochocientos noventa y tres,

siendo las ocho de la mañana per-
 uido el Ayuntamiento de la misma
 cuyos señores al margen se expresan
 previa convocatoria del día anterior
 en la forma prevenida en el artí-
 culo cinco de la vigente Ley
 municipal y bajo la presidencia
 de Don Eusebio Durán Amador
 primer Alcalde de Mealde, por
 suspensión del Alcalde Don Ni-



N. 0.494.807

folio veinte y tres — 23.

caso Garcia Guillen, se declaró abierta la sesión
y el que la preside manifestó a los Concejales con-
currentes que por la cédula citatoria saben ya cuál
es el objeto de la misma que solo se limita a dar
cuenta de una superior orden del Sr. Gobernador
Civil de la provincia de fecha cuatro de los cor-
rientes en la que se decreta el procesamiento del
mencionado Don Cayetano, el de Don Narciso
Garcia Guillen y Don José Muñoz Santos; y co-
mo es consiguiente la suspensión de los tres ut-
preuados y que entreguen la jurisdicción a quien
corresponda en la forma que previene la men-
cionada Ley: En este acto y visto el legajo con-
pendiente de elecciones municipales que existe en
el Alcaidía o archivo municipal, y como cum-
plimiento al artículo cincuenta y dos de la
Ley de Ayuntamiento, pútes aprobada, se
votación nominal, resultó elegido Alcalde
Presidente, Don Quinto Gayago Brigo, por
resultar en el día mil ochocientos ochenta
y seis con ochenta y tres votos, número mayor
entre los obtenidos por los señores Concejales
que han asistido. En este acto, el Quinto
Gayago Brigo, usó el cargo apoyado en

el juramento legal de no saber leer ni es-
cribir; admitida por los concurrentes la escusa
alegada, por ella apoyada en preceptos de
ley, y examinados de nuevo los municipales
antecedentes electorales, resultó con mayoría
número de votos Don José Burrero Domingo
y en tal concepto el cuerpo municipal, le nom-
bró Alcalde Presidente y en el acto le fue en-
tregada la insignia de su cargo. Inmediata-
mente y ocupada la presidencia del Jefe del
Sr. Burrero, también por mayoría de votos,
resultó elegido primer Teniente, Don Mari-
nundo Navarro Loto; y segundo Teniente,
por resultar así de los repetidos antecedentes
Don Francisco Garcia del Olmo. En seguida

se procedió a la elección de Regidor Sindico
e interventor, resultando elegido para el pri-
mer cargo Don José Real Guillen y para
el segundo Don Leonardo Carrator Navarro.

Con lo cual y no habiendo más que
asuntos de que ocuparse aprobada en la Con-
vocatoria, el Sr. Presidente en propiedad,
levantó la sesión, que terminó todas las cosas
de la Comandancia siendo las diez de la
mañana, de que yo el Secretario Certifico.

J. J. José Guerrero José Real
Don marino Navarro

Leonardo González

Jolies veinte y cuatro 24.

Señal del Regidor

Francisco Garcia

Señal del Regidor

Señor Saizaga

Cayetano Duran

[Signature]

Señal del Regidor

Mmanuel Navarro

Julian Vique

[Signature]

Señion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Herrera a siete de Diciembre del 1893 -

En la villa de Herrera a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres siendo las diez de la mañana y continuando reunidos el ayunt.º bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Navarro Domínguez, el que digno fuese leída el acta que se acababa de firmar y enterados los asistentes de su contenido, los aprobaron en todas sus partes, seguidamente el señor Presfute propuso las reparaciones de D. Federico Cortés Codorno, representante de este Municipio en la capital. La se D. Esteban Moral Abadía Alguacil del Ayuntamiento, Pla de Modesto Herrera Sanchez guarda rural del Municipio. La se D. José Abunador Santos, Director del Reloj público y por último la se D. Julián Vique Castro Secretario de la corporación; todos ellos por no inspirarle la absoluta confianza que debieran en el desempeño de sus respectivos cargos, sin reunir dichos individuos las condiciones necesarias que son precisas para desempeñar su cometido. Tambien propuso dicho señor presfute la destitucion del Depositario interino Don José Abunador Santos por no reunir las condiciones legales. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el señor presfute y despues de discutir y conferenciar largo rato cual el asunto requiere, acordaron por unanimidad aprobar las reparaciones propuestas y nombrar Agente del Municipio en la capital a Don Esteban Moral y Mercado, vecino de Badajoz; Alguacil del Ayuntamiento a D. Gabriel Corrochosa; Director del Reloj de la villa a D. Andres Domínguez Toler; Secretario del Ayuntamiento con el caracter de interino a D. Manuel Corrochosa y por último Depositario de fondos Municipales a D. José Saizaga por ser todos los individuos anteriores

mente aprobados, personas de reconocidos honores y laboriosidad en esta poblacion y merecer ademas la confianza que todo ayuntamiento publico debe inspirar ala corporacion en el desempeño de sus cargos. Los concurrentes acordaron que inmediatamente se comuniquen este acuerdo a los ayuntamientos supuestos, como asi mismo a los nuevamente elegidos para que se promuevan a tomar posesion de sus cargos respectivos; los cuales disfrutaran el haber que se halla consignado al el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse, el tenor presidente levantó la sesion que firman todos los ayuntamientos de que yo el tenor interino certifico

En Orosi = Tambien acordaron los concurrentes por unanimidad destituir al que abou castro Manuel Barallo de suya y nombrar en su lugar a Don Pablo Parrachero Alvaran, para que con dureza la comendancia publica de esta villa a la Ciudad de Haza =



Jose Barrera

en nombre de Navarra

Jose Real

Leonardo J. M. de

Señal x del Concejal
Benito Sayago

Señal x del Concejal
Francisco Garcia de Colmenar

Señal x del Concejal
Manuel Murillo

Manuel Herrera

Sesion extraordinaria en la villa de Alconera a ocho de Diciembre de mil ochocientos del 8 Diciembre 1873. Los señores ayuntamiento y tres, siendo las siete de la noche, hora señalada para este acto, se reunió el ayuntamiento de la misma, previa convocatoria en la forma prevenida y bajo la presidencia del tenor Sr. D. Amador Romero Dominguez, celebrandose abierta esta sesion y leida el acta de la anterior fue aprobado.

En seguida el tenor presidente manifestó a los asistentes que el objeto de la sesion con que se cuenta por la quiniela del citacion era en primer término nombrar copresidencia para la entrega en caja y arrendamiento al sorteo de los quintos del actual ayuntamiento, segun operaciones tendran lugar en la forma Militar



Folio veinte y cinco - 25.

de la fra en los dias nueve y diez del actual y acordar al mismo tiempo la gratificacion que ha de darse a dichos Comisionados y sus asistentes despues de conferenciado largo rato y discutido finalmente el asunto, acordaron por unanimidad nombrar de Comisionados a Don Pablo Bonafelero Alvaraz, vecino de esta villa y darle de gratificacion la cantidad de veinte y cinco reales.

Despues y por mi el teniente se dio cuenta de un escrito de D. Andres M^o de Soto, en el que solicita de este Ayuntamiento se declare nulo y sin valor ni efectos, el acuerdo del dia 18 de julio ultimo, por el que el Ayuntamiento anterior le privo de la jubilacion que venia disfrutando hace años y cuyo importe figura aprobado en el presupuesto ordinario corriente. El teniente Presidente dijo: Que a su juicio, la jubilacion concedida a D. Andres Maria de Soto, es justa y ha de ser humanitaria por tratarse de un viejo de 90 años que por espacio de mas de 30, ha prestado excelentes servicios como secretario de esta corporacion y del Jefe Municipal; que los acuerdos resolviendo pensiones, causas estado, y el Ayuntamiento anterior cometio una ilegalidad suspendiendo los efectos de la concesion, siquiera fuera temporalmente, y que la transferencia de creditos dada a un grande nombrado con arbitrariedad de sueldos que debia percibir D. Andres M^o de Soto, fue otra ilegalidad y en su consecuencia es de parecer se acuda a lo solicitado por el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de unanime conformidad, asi lo acordó;

no habiendo ningun otro asunto de que tratar comprendido en la convocatoria, el teniente Presidente levanto la sesion que firmian todos los concurrentes de qual yo el teniente certifico

José Guerrero

Fernando Navarro

José Real

Leonard Gonzalez

Señal del Regidor Manuel Aubert

Señal del Regidor Juan Garcia

Manuel Garcia

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alcala de Henares a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez de la mañana dia 10. Diciembre 1893

se reunieron los concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Rufino Dominguez con objeto del celebrar reunion ordinaria; declarandose abierta el acta por dicho tenor y leida la de la reunion anterior los asistentes la aprobaron en todas sus partes.

En seguida manifesto el tenor presidente que a fin de conseguir el estado de los fondos del ayuntamiento para poder disponer de ellos para satisfacer sus obligaciones, se levante desde luego un libro de parques extraordinarios. El ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el presidente, acordaron se levante dicho libro para lo cual se constituiran en caso de depositario, el tenor Alcalde, Regidor Gobernador y Secretario de la corporacion.

Inmediatamente se dio cuenta a la corporacion de una comision del tenor tesorero de Hacienda publica de esta provincia n.º 468 fecha 6 del actual en la que se denuncia la responsabilidad subsidiaria contra el ayuntamiento por no haber satisfecho la cantidad de 3839'66 pesetas que se adeudan por consumos a favor de las repetidas y terminantes ordenes del tenor Delegado de Hacienda, de la que quedando enterados los asistentes acordaron: Que no siendo este ayuntamiento responsable de la falta que se menciona en la anterior con sus puntos que hace ineluctablemente tres dias que se ha constituido este Ayuntamiento, proceda se de tratarse de la anterior con sus puntos anterior, para que este exponga cuanto a su derechos estime convenientes.

Despues y usando de la palabra el primer teniente de Alcalde D. Maximiliano Obachano y Gotsch dijo: Que la destitucion del Medico Don Miguel Aparicio y Cabrera que aparece en el acuerdo del dia 6 de Setiembre ultimo, es ilegal por que el ayuntamiento debio unirse para este acto a la Junta de asociados y sus varones en que la referida destitucion se fundo, son falsas, calumniosas y depreciantes del buen nombre de un Medico que viene prestando relevantes y humanitarios servicios a los pobres y ha sido dador de linos medicinales, y que es lamentable que las pasiones politicas se exasperen hasta el extremo de negar hechos de todos conocidos y meritos profesionales que pueden perjudicar a un buen funcionario publico, que es padre de familia: Que la admision del Medico D. José Alvarez verificada por la Junta de asociados y el ayuntamiento el dia 25 de Octubre ultimo, ademas de ser mala por que la destitucion de D. Miguel Aparicio no se hizo legalmente, lo es tambien por que un ayuntamiento destituido por el tenor Gobernador Civil de la Provincia el dia diez y nueve de Octubre anterior, segun resulta de una orden del dicho tenor Gobernador n.º 4194 se dice y oyes de espaldas, no pudo tomar acuerdos el dia veinte y cinco de repetido Octubre, y esta prohibicion de poderes es un delito punido por el código, y en su virtud pide al ayuntamiento se sirva declarar nulos sus valores

mi efecto los acuerdos de diez de Setiembre y veinte y cinco
del Octubre últimos, reponiendo en la titular de quef muesa
debió ser destituido al reputado y caritativo Alcaide Don
Miguel Aparicio y Cabrera. El Ayuntamiento así lo acordó
por unanimidad después de haber discutido extensa-
mente como requiere el asunto, acordando a la vez se haya
saber al Alcaide D. José Arriaga esta determinación.

Con lo cual no habiendo ninguno otro asunto de que
ocuparse, el tenor Presidente dio por terminado el acto que
firmaron los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Aparicio

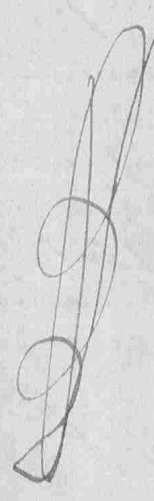
José Manuel Vazquez
Leonardo Gonzalez

José Real
Tenor del Regidor
Manuel Mendez

Tenor del Regidor
Francisco Garcia

Manuel Laguarda

Señor ordinario del día 17 Diciembre 1893 } en la villa de Alcora siendo las siete de la noche
del día diez y siete de Dibre de mil ochocientos
noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del primer Alcaide Don Ramon de
Navarro por ausencia del presidente, con objeto de celebrar sesión
ordinaria, declarandou abierta el acto y leida la de la sesión an-
terior fue aprobada en todas sus partes.
Después la manifesté el tenor presidente que tenia noti-
cias de los vecinos de esta villa José Melillo, Pedro fidel Reyes
Albuja y Juan Arriaga Rodríguez, habían entrado, el primero,
en un pedazo de camino en un cercado de su propiedad conocido por
el cercado nuevo, el segundo, tambien otro pedazo de camino en
una tierra muy conocida por la tierra del Olivo y que la tierra
que han usurpado pertenece a un camino que por ser público
ocasiona perjuicios no solo a los vecinos sino a los forasteros
que trafican por el mismo y con respecto al Juan Arriaga tam-
bien tiene noticias de que ha usurpado otro pedazo de terreno
que pertenece a la estanca de La Rivera de este pueblo, entran-
do en una tierra de su propiedad que confina con dicha Rivera
causando con esto muchos perjuicios a los ganaderos que tienen
que dar agua a sus ganados y dispuesto como estaba a velar por
conservación de todo camino de abrevadero público, propuse
al Ayuntamiento se acordara la formación del oportuno expediente
te fuere necesario de estos hechos y resolver después lo que en
justicia proceda. El Ayuntamiento tomando un conocimiento





lo expuesto por el presidente y despues de discutir largamente
cuyo resultado el punto, acordó por unanimidad la formacion
del referido expediente en el que se dará cumplimiento a los intere-
sados para que se pongan a lo que juzgare convenientemente.

Despues y profundi el expediente se discutieron de la compe-
tencia judicial y Político recibidos durante la última sesion
y dictos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Cuando euaf y que habiendo firmado el presente se
ocuparon el tenor presidente dio por terminada el acto que
firma los concurrentes de que certifica

J. M. Navarro

Joa Real

Secretario del Regidor
Manuel Nuñez

Leonardo Gonzalez

Secretario del Regidor
Francisco Barrios

Manuel Lopez

Seion ordinaria del día 31 Diciembre 1890 } en la villa de Heouera unido los siete de la noche
del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
noveenta y tres, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don José Nuñez Domínguez, con objeto de
celebrar seion ordinaria, declarándose abierta esta seion y leída
que fue el acta de la anterior, se aprobó en todas sus partes.

En seguida por mi el secretario se dio cuenta a la corpo-
racion del acta de que se encuentra el expediente instruido y acor-
dado en la seion del día 17 de actual con motivo de la denuncia
que de terrenos del comun tiene hecha los vecinos José Melillo
Perez y Juan Antonio Rodriguez. El Ayuntamiento despues de examinar
dicho expediente con la debida detencion y visto lo que del mismo
resulta, acordó por unanimidad caer las parcelas de las fincas de re-
feridos individuos y a su costa si en un plano breve no se abien ellas
mismos a caerlas, con objeto de que dichos fincos de la misma la tierra
que no les pertenece por haberlas usurpado, facultase al Sr. Alcalde
presidente para que les imponga el comestible que a bien tenga, con
arreglo al art. 177 de la vigente ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la seion que firma
los concurrentes de que certifica.

J. Nuñez

J. M. Navarro

Secretario del Ayuntamiento
Manuel Nuñez

Leonardo Gonzalez

Manuel Lopez